



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

EXCUSADOS:

NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
----------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veintiséis minutos del día dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2018-EJGL-15: Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2018.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 11 de mayo de 2018 sin advertencia alguna.

(Ac. nº 1203 / 18)

2 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

2.1 - 2018-MC-26: Modificación Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanente de crédito afectado al cierre del ejercicio 2017 para la financiación del proyecto de "Remodelación del Paseo de la Alameda - 1.ª Fase: Redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación seguridad y salud", incluido en el Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid 2016-19.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 9 de mayo de 2018, previo Informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanente de crédito financiado con el Remanente de Tesorería Afectado, por importe de ciento veinte mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y cinco céntimos (120.999,95 €), en las siguientes partidas:



ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

2018.8701000. Remanente de Tesorería - Gastos con financiación afectada: (+)

120.999,95 €

Total importe ingresos: (+) 120.999,95 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

2018.1532.6190001. Pavimentación de las Vías Públicas.- Remodelación Paseo de la

Alameda: (+) 120.999,95 €

Total importe gastos: (+) 120.999,95 €

(Ac. nº 1204 / 18)

2.2 - 2018-MC-27: Modificación Presupuesto del Ayuntamiento, prorrogado para el Ejercicio 2018, en la modalidad de Incorporación de Remanente de Crédito no afectado financiado con el remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales para la financiación de las Obras de "Remodelación del Paseo de la Alameda - 1.ª Fase: Redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación seguridad y salud", por el importe financiado por este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 9 de mayo de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanente de crédito no afectado, por los créditos de la operación de capital: "Obras de Remodelación del Paseo de la Alameda - 1.ª Fase", por importe de Veinticuatro mil doscientos Euros con cinco Céntimos (24.200,05 €), en las siguientes partidas:

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

2018.8700000. Remanente de Tesorería General: (+) 24.200,05 €

Total importe ingresos: (+) 24.200,05 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

2018.1532.6190001. Pavimentación de las Vías Públicas.- Remodelación Paseo de la

Alameda: (+) 24.200,05 €

Total importe gastos: (+) 24.200,05 €

(Ac. nº 1205 / 18)

3 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

3.1 - 2018-GP-21: Abono gratificación servicio de limpieza de edificios y locales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Abonar las siguientes gratificaciones por sustituciones de trabajadoras que se encuentran de baja por enfermedad y limpiezas por urgencia durante el mes de abril de 2018, según justificación explicada en el Informe Técnico que obra en el expediente.

LAP: 126,00 €

NM: 308,00 €

AH: 56,00 €

SFA: 70,00 €

MVJS: 98,00 €

IBL: 42,00 €



SEGUNDO. El abono de los siguientes trabajos extraordinarios:

PGG: 243,00 €
(Ac. nº 1206 / 18)

3.2 - 2018-DK-21: Desplazamientos Policía Local.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar en nómina a los interesados el importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

ÁMC: 18,62 €
JACM: 18,62 €
(Ac. nº 1207 / 18)

3.3 - 2018-DK-22: Desplazamientos Departamento de Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a la interesada el abono en nómina del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

MLJH: 27,36 €
(Ac. nº 1208 / 18)

3.4 - 2018-DK-23: Asistencias Funcionarios de 15/04 a 14/05/2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono a los empleados públicos de las asistencias, retribuciones e indemnizaciones realizadas del 15/04/2018 al 14/05/2018, según se detalla a continuación:

FJCB: 128,49 €
RVG: 177,45 €
MLÁB: 79,56 €
FJBC: 39,78 €
ALC: 36,72 €
CAM: 36,72 €
GGH: 36,72 €
ÁMC: 36,72 €
LACM: 36,72 €
(Ac. nº 1209 / 18)

3.5 - 2018-DK-24: Desplazamientos Miembros de la Corporación Local.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de mayo de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a los interesados el abono del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

Carmen M^a Pérez del Molino: 18,62 €

Noelia Pozas Tartajo: 35,30 €

Miguel A. Herrero Olivares: 15,96 €

(Ac. nº 1210 / 18)

3.6 - 2018-EP-32: Abono complemento voluntario de baja al 100% por intervención quirúrgica. Interesado: CQP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a CQP el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT desde el 23 de abril de 2018, al ser la intervención quirúrgica a la que se ha sometido, uno de los supuestos recogidos en la Cartera Básica del Servicio Nacional de Salud.
(Ac. nº 1211 / 18)

3.7 - 2018-EGO-273: Suministro de equipaciones para los participantes del Campus Deportivo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 8 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 273/2018 correspondiente al suministro de equipaciones para los participantes del Campus Deportivo, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Deportes Daniel Bravo, S.L., con NIF B82052564, por importe total de 6.475,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.2279912.- Promoción y Fomento del Deporte.- Empresas de Servicios Diversos. Campus Verano.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1545/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 1212 / 18)

3.8 - 2018-EGO-274: Adquisición de maquinaria para el servicio de obras.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios de 8 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 274/2018 correspondiente a la adquisición de maquinaria para el Servicio de Obras (motosierra Stihl), según detalle del presupuesto presentado por la empresa Joaquín Hernández e Hijos, S.L., con NIF B84550235, por importe total de 289,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y



disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.6230000.-
Pavimentación de las Vías Públicas.- Inversiones Reales en Maquinaria, Instalaciones
Técnicas y Utilillaje.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al
Expediente contable 1546/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002587 (Obras y Servicios)
(Ac. nº 1213 / 18)

3.9 - 2018-EGO-275: Suministro de señalización vertical circunstancial y balizamiento para la Policía Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 9 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 275/2018 correspondiente al suministro de Señalización vertical circunstancial y balizamiento para la Policía Local, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Repuestos Señalización, S.L., con NIF B85753176, por importe total de 2.787,84 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1330.6230100.- Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento.- Contrato Suministro de Señales de Tráfico.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al
Expediente contable 1547/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001900 (Policía Local)
(Ac. nº 1214 / 18)

3.10 - 2018-EGO-276: Contratación de un seguro de accidentes para los alumnos del Curso 17/8179 de Operaciones Básicas de Pastelería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 9 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 276/2018 correspondiente a la contratación de una póliza de seguro de accidentes para los alumnos del curso 17/8179 de Operaciones Básicas de Pastelería, según detalle del presupuesto presentado por la aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF A28007748, por importe total de 215,25 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.2240094 Fomento del Empleo.- Primas de Seguros Curso 17/8179: Operaciones Básicas de Pastelería (Certificado HOTR0109) Programa FCP Desempleados.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al
Expediente contable 1549/2018.



La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)
(Ac. nº 1215 / 18)

3.11 - 2018-EGO-279: Alquiler de plataforma elevadora para reparación de los aleros de la Casa Consistorial.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios de 10 de mayo de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 279/2018 correspondiente al Alquiler de una Plataforma Elevadora para la reparación de los aleros de la Casa Consistorial, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Termiser Servicios Integrales, S.L., con NIF B84374982, por importe total de 2.238,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.2030000.- Pavimentación de las Vías Públicas.- Arrendamiento de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1570/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)
(Ac. nº 1216 / 18)

3.12 - 2018-EG-1552: Anticipo de caja fija (ACF) para el CEIP Villa de Guadarrama por suministro de propano, y nombrando como habilitado a AGP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 14 de mayo de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Crear una caja fija por importe de 700,00 € para la compra de propano para el CEIP Villa de Guadarrama y habilitar a AGP, conserje sustituto del mencionado colegio, y por el período de la baja del titular, para gestionar el abono del suministro de propano para calefacción.
(Ac. nº 1217 / 18)

4 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

4.1 - 2018-AFE-2: Relación nº 2/2018. Facturas Emitidas por el Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la documentación del expediente 2018-AFE-2, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AFE-2 correspondiente a la relación adjunta de facturas emitidas por el Ayuntamiento de Guadarrama nº 2/2018 por importe total de 57.831,14 €.
(Ac. nº 1218 / 18)



4.2 - 2018-AF-103: Relación nº 103/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-103, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-103 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 103/2018 por importe total de 12.491,56 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 1 de las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 12.491,56 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 103/2018.
(Ac. nº 1219 / 18)

4.3 - 2018-AF-104: Aprobación de la relación de facturas nº 104/2018. Facturas pagadas en Tesorería en el mes de abril.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-104, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-104 correspondiente a Facturas pagadas en Tesorería en el mes de abril, conforme se detalla en la relación adjunta de 3 facturas nº 104/2018 por importe total de 11,37 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 11,37€ a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 104/2018.
(Ac. nº 1220 / 18)

5 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

5.1 - 2018-RR-16: Modificación recibo de basura. Interesados: N, S.L. y JMBG.

Visto el informe de Intervención de 14 de mayo, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación la liquidación de la tasa de basura de 2018 con referencia 1800003802 emitida a nombre de JMBG del inmueble sito en CL PRADO CAMACHO con referencia catastral 7831703VL0073S0***** por error en el inmueble en el que se concedió la Licencia de Clínica de Psicología.

SEGUNDO. Emitir la misma liquidación por importe de 59,74€, a nombre de N, S.L, titular del inmueble sito en CL PRADO CAMACHO con referencia catastral 831703VL0073S0***** , según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.
(Ac. nº 1221 / 18)

5.2 - 2018-RR-54: Modificación recibo de basura. Interesado: Rc, S.L. y RRR.

Visto el Informe de intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de Basura de 2018 del local sito en CL C/ Carlos Martínez, con referencia catastral



7533004VL0072N0***** emitido a nombre de Reciclaje con coraje, S.L., ya que se ha declarado la caducidad de la Licencia de Funcionamiento de bar, al no haberse ejercido la actividad autorizada durante más de seis meses.

SEGUNDO. Emitir el mismo recibo, con tarifa "B1 - local cerrado", por importe de 59,74€, a nombre de RRR, titular del inmueble, según consulta en la Oficina Virtual del Catastro. Se cambia para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1222 / 18)

5.3 - 2018-RR-59: Solicitud de anulación de recibo de basura. Interesado: JRB.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar la solicitud de anulación del recibo de la tasa de basura del inmueble sito en Cl Dos de Mayo ya que según el artículo 7 de la ordenanza municipal "las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan, ya sean conocidas de oficio o por comunicación de los interesados, se incorporará a la matrícula variando los datos que procedan y tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en que tuvieren lugar".

SEGUNDO. Modificar a partir del ejercicio 2019, el epígrafe del recibo a A.1- Local cerrado ya que según la documentación aportada por el interesado el inmueble consta de dos plantas, destinada la planta primera a local comercial con servicio y la planta superior a vivienda.
(Ac. nº 1223 / 18)

5.4 - 2018-RR-87: Alta recibo de basura. Interesado: FGC.

Visto el Informe de intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir liquidación de la tasa de basura de 2018 del inmueble sito en CL ROBLEDAL con referencia catastral 7430207VL0073S0***** a nombre de FJGC, dentro del epígrafe URBANIZACION/CHALET por importe de 71,72€ correspondiente a cuatro trimestres (Lcia. Primera Ocupación 23/03/2018). Se dará de alta para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1224 / 18)

5.5 - 2018-RR-88: Alta recibo de basura. Interesado: JPE.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir liquidación de la tasa de basura de 2018 del inmueble sito en Cl ALAMEDA III con referencia catastral 0813410VL1001S0***** a nombre de JPE, dentro del epígrafe URBANIZACION/CHALET por importe de 70,02€ correspondiente a tres trimestres (Lcia. Primera Ocupación 06/04/2018). Se dará de alta para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1225 / 18)

5.6 - 2018-RR-89: Modificación de recibos. Interesado: SJ S.A.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recibos pendientes desde 2001 emitidos a nombre de HAVM, S.L del inmueble sito en CL PICO DEL OSO con referencia catastral 9856226VL0095N0***** por



error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los recibos de basura de 2015, 2016, 2017 Y 2018 y de IBI de 2014, 2015, 2016 y 2017 por importe de 95,75€, 95,75€, 93,36€, 93,36€, 1052,23€, 1022,36€, 874,34€ y 790,71€, respectivamente, a nombre de SJ, S.A. titular del inmueble desde el 11 de febrero de 2000 según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro. No procede la emisión de recibos anteriores, según establece el artículo 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 1226 / 18)

5.7 - 2018-RR-90: Modificación recibo de basura. Interesado: L, S.L.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular el recibo de la tasa de Vados de 2018 emitido a nombre de C, S.A del inmueble sito en CL ALFONSO SENRA con referencia catastral 8031208VL***** por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir el mismo recibo por importe de 96,96 €, a nombre de L, S.L. titular del inmueble desde el 23 de diciembre de 2003 según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.
(Ac. nº 1227 / 18)

5.8 - 2018-RR-91: Emisión recibos de IBI. Interesado: ÁBH.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir los recibos de IBI de 2014 y 2015, por importe de 443,90€ cada uno, a nombre de de ÁBH, titular del inmueble según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro. No procede la emisión de recibos anteriores, según establece el art. 66 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria.
(Ac. nº 1228 / 18)

5.9 - 2018-RR-93: Modificación recibo de basura. Interesado: CGP y HRM.

Visto el Informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular el recibo de basura de 2018 emitido a nombre de HRM del inmueble sito en CI CANDANCHU 7 con referencia catastral 7339615VL0073N0*****, por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir el mismo recibo por importe de 71,72€, a nombre de CGP titular del inmueble desde el 10 de agosto de 2017, según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.
(Ac. nº 1229 / 18)

5.10 - 2018-RR-101: Anulación recibo de IVTM. Interesado: JMRGC.

Visto el Informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con bastidor WB10B5400HZ749385 (matrícula 2452KCB), emitido a nombre de



de JMRGC, ya que, según consulta a la Dirección General de Tráfico, tributa en el Municipio de Madrid.
(Ac. nº 1230 / 18)

5.11 - 2018-RR-102: Anulación recibo de IVTM. Interesado: FMC.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 7944JNY a nombre de FMC, según acuerdo de la J.G.L. de 1 de diciembre de 2017. Se cambia para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1231 / 18)

5.12 - 2018-RR-103: Anulación recibo de vado. Interesado: JMLJ.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de vado de 2018 del inmueble sito en CL SAN ROQUE con placa nº ** a nombre de JMLJ, según acuerdo de la J.G.L. de 13 de octubre de 2017. Se da de baja para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1232 / 18)

5.13 - 2018-RR-109: Anulación recibos de basura. Interesado: FJMR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recibos pendientes desde 2002 emitidos a nombre de FCD inmueble sito en CL ESCORIAL EL 6 con referencia catastral 7832703VL0073S0***** por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los recibos de basura de 2015, 2016, 2017 y 2018 por importe de 59,34€, 59,34€, 57,86€, y 57,86€, respectivamente, a nombre de FJMR titular del inmueble desde el 06 de Mayo de 2002 según escritura de compraventa autorizada por el notario BMO, con número de protocolo 2.545. No procede la emisión de recibos anteriores, según establece el artículo 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 1233 / 18)

5.14 - 2018-RR-112: Anulación recibo de vado. Interesado: ERC.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación si procede, los recibos de la Tasa de Vados de 2018 del inmueble sito en CL. QUEIPO DE LLANO a nombre de ERC (Placas nº *** y ***) ya que se han dado de baja por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 27 de abril de 2018.

SEGUNDO. Emitir los recibos correspondientes a dos trimestres por importe de 35,65€ cada uno, según establece el art. 3 de la Ordenanza Municipal E.5.8.

TERCERO. Se da de baja el recibo para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1234 / 18)



5.15 - 2018-RR-113: Modificación recibos de IBI. Interesado: JRF.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular, o en su caso, devolver por compensación los recibos de IBI de 2010 a 2017 del inmueble sito en CL IBERSIERRA con referencia catastral 8027312VL0082N0*****, emitidos a nombre de ID, S.A por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los recibos de 2014, 2015, 2016 y 2017 por importe de 15,99€, 15,99€, 13,67€ y 12,37€, a nombre de JRF, titular del inmueble desde el 02 de Abril de 2009 al 26 de Mayo de 2017, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.
(Ac. nº 1235 / 18)

5.16 - 2018-RR-117: Anulación de recibo de mesas y sillas de 2017. Interesado JBM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular el recibo de la tasa de ocupación de vía pública con mesas y sillas de 2017 emitido a nombre de JBM, del local denominado El César según el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 16 de septiembre de 2016.
(Ac. nº 1236 / 18)

5.17 - 2018-RR-120: Anulación recibos de basura. Interesado: JME.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recibos de basura de 2009 a 2018 del inmueble sito en CL SANTANDER con referencia catastral 0215807VL1001N0***** a nombre de FVG, según acuerdo de la J.G.L. de 11 de abril de 2008.

SEGUNDO. Emitir los recibos de 2015, 2016, 2017 y 2018, por importe de 95,75€, 95,75€, 93,36€ y 93,36€, respectivamente, a nombre de JME, titular del inmueble, según Consulta en la Oficina Virtual del Catastro. No procede la emisión de los recibos anteriores, según establece el art. 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 1237 / 18)

5.18 - 2017-RR-240: Modificación de recibos de IBI según resolución de Catastro. Interesado: IEG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, el importe de los recibos de IBI de 2014, 2015, 2016 y 2017 del inmueble sito en CL. SIERRA LA con referencia catastral 7934716VL0073S0***** emitidos a nombre de IEG ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO. Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (03201063.28/17) por importe de 238,22€, 238,22€, 215,95€ y 195,29€ respectivamente, menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación. No procede la modificación de los recibos anteriores según establece el



artículo 66 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 1238 / 18)

5.19 - 2014-FRAC-66: Anulación fraccionamiento recibo IBI ejercicio 2014 por incumplimiento. Interesado: AGG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido del recibo de IBI 2014 por incumplimiento de un plazo y proseguir con el cobro de la deuda en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.

(Ac. nº 1239 / 18)

5.20 - 2014-FRAC-166: Anulación fraccionamiento de IBI 2014 por incumplimiento. Interesada: SCH.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido del recibo de IBI 2014 por incumplimiento de varios plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.

(Ac. nº 1240 / 18)

5.21 - 2014-FRAC-217: Anulación fraccionamiento IBI 2014 REF 1400037817 por incumplimiento. Interesado: PAJ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido del recibo de IBI 2014 por incumplimiento de un plazo y proseguir con el cobro de la deuda en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.

(Ac. nº 1241 / 18)

5.22 - 2014-FRAC-221: Anulación fraccionamiento IBI 2014 REF 1400085613.86. por incumplimiento. Interesada: MCGF.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido del recibo de IBI 2014 por incumplimiento de un plazo y proseguir con el cobro de la deuda en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.

(Ac. nº 1242 / 18)

5.23 - 2015-FRAC-151: Anulación fraccionamiento IBI 2015 REF CAT 8940003VL0083N0*** por incumplimiento. Interesado: MAM.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido del recibo de IBI 2015 por incumplimiento de varios plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.

(Ac. nº 1243 / 18)

5.24 - 2015-FRAC-183: Anulación fraccionamiento recibo IBI 2015 por incumplimiento. Interesada: MCA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido del recibo de IBI 2015 por incumplimiento de varios plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.

(Ac. nº 1244 / 18)

5.25 - 2016-FRAC-20: Anulación Fraccionamiento IVTM REF. N00000259614 por incumplimiento. Interesada: TLH.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido del recibo de IVTM 2016 por incumplimiento de un plazo y proseguir con el cobro de la deuda en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.

(Ac. nº 1245 / 18)

5.26 - 2018-DIID-9: Devolución IVTM H5473BBF por tener una antigüedad de más de 40 años. Interesado: EFTFA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver por compensación 19,98€ abonados en concepto de autoliquidación de IVTM del vehículo con matrícula H5473BBF, por no estar sujeto al impuesto. Al tener deudas pendientes de pago, se compensa con la deuda más antigua, parte del recibo de BASURAS del ejercicio 2015. Se remite carta de pago C60 con el resto de deudas pendientes para su abono.

(Ac. nº 1246 / 18)

5.27 - 2018-RTE-13: Relación de deudores por la Ordenanza Fiscal de Ocupación del Dominio Público con Mesas y Sillas, a esta fecha, para su comunicación a los servicios gestores de las licencias de ocupación.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 10 de mayo 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. No permitir la ocupación de la vía pública a las personas y entidades abajo relacionadas por incumplimiento de abono de la Tasa de Ocupación de Vía Pública con



Mesas y Sillas de ejercicios anteriores, en aplicación del artículo 6 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal aplicable.

NOMBRE TITULAR / DIRECCIÓN

MC.B. / c/ Alfonso Senra
EHG, S.L. / C/ Carmen Cabezuelo
LAT, S.L. / C/ Alfonso Senra,
RC, S.L. / C/ Dehesa de los Panes,
ÁHG/ C/ Alfonso Senra,
CMV/ C/ Alfonso Senra,
CLF/ C/ La Calzada
BMS/ Pº Dehesa de los Panes
CFE/ C/ Dos de Mayo
GMA/ C/ San Roque
MRNA/ c/ Alfonso Senra
GLV/ c/ Calleja del Potro
GLAJ / C/ Calleja del Potro
E4'US S.L. / C/ Alfonso Senra

SEGUNDO. Que el presente acuerdo se comunique a los Servicios Municipales que gestionan la concesión de las licencias de ocupación de dominio público con mesas y sillas, Desarrollo Local y Policía Municipal, para que exijan a los relacionados las cartas de pago de los importes.

(Ac. nº 1247 / 18)

5.28 - 2018-RTE-14: Anulación recargo en IVTM 2276JVK por error en domicilio de notificaciones. Interesada: JCU.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la anulación del recargo del recibo de IVTM de acuerdo con: el artículo 96 del RDL 2/2004, de fecha 5 de marzo, que regula el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en el que establece el IVTM como tributo periódico; según el art. 102.3 de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria, "los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan" y de acuerdo con el artículo 24 del R.D. 939/2005, "la comunicación del periodo de pago se llevará a cabo de forma colectiva, y se publicarán los correspondientes edictos en el boletín oficial que corresponda y en las oficinas de los ayuntamientos afectados. Dichos edictos podrán divulgarse por los medios de comunicación que se consideren adecuados".

(Ac. nº 1248 / 18)

6 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

6.1 - 2011-SUBV-16: Justificación de la subvención para Madrid Región Digital 2007.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 8 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el punto SEGUNDO del acuerdo número 916 / 18 de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2018, quedando redactado como sigue:



"SEGUNDO. Aprobar el ingreso de la cantidad de 6.528,53 euros al Ayuntamiento de Moralzarzal por los conceptos siguientes: reintegro completo de la anualidad 2008 que asciende a 3.049,68 euros, reintegro parcial por la anualidad 2009 que asciende a 1.914,74 euros, e intereses de demora desde el ingreso de la subvención al Ayuntamiento de Guadarrama que ascienden a la cantidad 1.564,11 euros."
(Ac. nº 1249 / 18)

7 - LICENCIAS DE OBRAS

7.1 - 2018-LVPS-46: Licencia de cala para acometida eléctrica en calle Alfonso Senra.

Interesado: Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U, en su representación SMM.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 7 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SMM en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U, licencia de cala para acometida eléctrica, en la calle Alfonso Senra con Referencia Catastral 7832712VL0073S0*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 04/05/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalara empotrada en el muro de cerramiento en caso de no existir este en la alineación de fachada y bajo ningún concepto en vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es <mailto:iop@guadarrama.es>) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente.

4º.-La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordedura o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

5º.-En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá



obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado.

También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 688,00 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 23,39 €; a cuenta: 23,39 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 56,39 €; a cuenta: 56,39 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1250 / 18)

7.2 - 2018-LVPS-52: Licencia de cala para acometida de agua en cl. del Prado. Interesados: JRPM y DCS.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 7 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JRPM en representación de JCH, Licencia de cala para acometida abastecimiento Agua en la calle Del Prado, con referencia catastral 7836072VL0073N0****; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 04/05/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con



disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado.

También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.288,87 €

TASA, total: 43,82 €; a cuenta: 43,82 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 43,82 €; a cuenta: 43,82 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 87,64 €; a cuenta: 87,64 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1251 / 18)

7.3 - 2018-LVPS-53: Licencia de cala para acometida eléctrica en calle Lambertiana número 5. Interesados: MMP, en su representación SMM.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 8 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SMM en representación de MMP, licencia de Cala para acometida eléctrica en la calle Lambertiana, con referencia catastral 06189A4VL1001N0*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 07/05/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalara empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles



de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 4.320,90 €

TASA, total: 146,91 €; a cuenta: 146,91 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 146,91 €; a cuenta: 146,91 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 293,82 €; a cuenta: 293,82 €; resto: 73,46 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1252 / 18)



7.4 - 2018-LVPS-54: Licencia de cala para acometida eléctrica en Plaza Doctor Martínez Manrique. Interesado: Iberdrola Distribución Eléctrica SAU en su representación, SMM.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 8 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SMM en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U, licencia de cala para acometida eléctrica en la Plaza Doctor Martínez Manrique, con referencia catastral 8133703VL0083S0****; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 04/05/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalara empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública. Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia



de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 415,00 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 14,11 €; a cuenta: 14,11 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 47,11 €; a cuenta: 47,11 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1253 / 18)

7.5 - 2018-LVPS-55: Licencia de cala para acometida de agua en calle Alameda I.

Interesado: AGP.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 8 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a AGP, licencia de cala para acometida abastecimiento de agua en la calle Alameda I, con referencia catastral 0714716VL1001S0****; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 07/05/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en



contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos. La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.073,87 €

TASA, total: 36,51 €; a cuenta: 36,51 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 36,51 €; a cuenta: 36,51 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 73,02 €; a cuenta: 73,02 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1254 / 18)

8 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

8.1 - 2017-CT-2: Archivo licencia de cambio de titularidad por inactividad de frutería y alimentos en C/ Alfonso Senra, nº 21, local 8. Interesado: YVE.

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Declarar la caducidad del expediente 2017-CT-2 de licencia de cambio de titularidad para Frutería y Alimentos en la calle Alfonso Senra nº 21, local 8, procediendo, asimismo, a su archivo.

(Ac. nº 1255 / 18)

8.2 - 2018-CT-2: Archivo licencia de cambio de titularidad por inactividad de bar-restaurante en C/ Dos de mayo, nº 22, bajo. Interesado: CMJV.

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Declarar la caducidad del expediente 2018-CT-2 de licencia de cambio de titularidad para Bar-Restaurante en la calle Dos de Mayo nº 22, procediendo, asimismo, a su archivo.

(Ac. nº 1256 / 18)



9 - CEMENTERIO

9.1 - 2018-ETR-1: Solicitud de exhumación, reducción y traslado de restos de la U.E.

Código: **. Interesado: MPLM.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 11 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a MPLM la recuperación y reducción de restos cadavéricos de FLC fallecido el 29/06/1982, e inhumado en la U. E nº 1313 en fecha 30/06/1982, para su traslado al Cementerio Municipal de Valencia, debiendo obtener la correspondiente Autorización de Sanidad Mortuoria, así como, trasladar los restos en la “caja de restos” autorizada para tal fin y realizarlo en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias. Durante los meses de julio y agosto, con carácter general, no se procederá a exhumación alguna, artículo 27 de la Ordenanza Municipal. Se comunicará a la interesada con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la exhumación, traslado o reducción de restos, (artículo 26, Ordenanza municipal).

SEGUNDO. Aceptar la renuncia presentada por MPLM y en consecuencia, extinguir el derecho funerario otorgado a la interesada, respecto de la unidad de enterramiento Nicho nº ****, sita en Patio 1, Departamento Central, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal.

(Ac. nº 1257 / 18)

9.2 - 2018-CTUE-6: Corrección de errores sobre U.E. Código: 55 Interesados: LMAM, JAAM y EAM.

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 14 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo 1.075/18 de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“15.1. 2018-CTUE-6: Solicitud de cambio de titularidad de la U.E Código: 55. Interesados: LMAM, JAAG y EAG”.

Debe decir:

“15.1. 2018-CTUE-6: Solicitud de cambio de titularidad de la U.E Código: 55. Interesados: LMAM, JAAM y EAM”.

(Ac. nº 1258 / 18)

9.3 - 2018-CTUE-7: Corrección de errores sobre U.E. Código: 302 Interesados: LMAM, JAAM y EAM.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 14 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo 1.076/18 de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2018, en el siguiente sentido:



Donde dice:

“15.2. 2018-CTUE-7: Solicitud de cambio de titularidad de la U.E Código: 302. Interesados: LMAM, JAAG y EAG”.

Debe decir:

“15.2. 2018-CTUE-7: Solicitud de cambio de titularidad de la U.E Código: 302. Interesados: LMAM, JAAM y EAM”.

(Ac. nº 1259 / 18)

9.4 - 2018-CTUE-8: Cambio de titularidad de U.E. Código: 2129. Interesados: JQP, BQP, AQP, MPQP, CQP.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 11 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº **** a JQP, BQP, AQP, MPQP y CQP a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código U.E: ****

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Izquierdo, Bloque **, Fila *, Numero *

- Periodo: 10 años

- Finalización: 04/03/2020

- Ocupación: 1

- Cuerpos: RPM

- Titular: JQP, BQP, AQP, MPQP, CQP

Los titulares del derecho deberán:

1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.

2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.

4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 1260 / 18)

9.5 - 2018-CAUE-27: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2320. Interesados: JQP, BQP, AQP, MPQP y CQP.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 11 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JQP y otros, la concesión administrativa sobre unidad de



enterramiento ****, así como la inhumación de BQP, fallecido el día 25/04/2018 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: ****

- Situación: NICHOS, PATIO 2, DEPARTAMENTO DERECHO, BLOQUE **, FILA *, NUMERO *

- Fecha de concesión: 26/04/2018

- Periodo de concesión: 10 años

- Fecha de finalización: 26/04/2028

- Titular: JQP, BQP, AQP, MPQP, CQP.

- Ocupación: 1

- Difuntos: BQP

(Ac. nº 1261 / 18)

10 - MEDIO AMBIENTE

10.1 - 2018-CMA-36: Solicitud de autorización de tratamiento fitosanitario en Urb. La Llama. Interesados: EBO en representación de D S.L.

Visto el informe propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 11 de mayo de 2018

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el tratamiento fitosanitario solicitado por EBO en representación de D, S.L, en la urbanización "La Llama" de conformidad con el contrato realizado entre ambas partes, el Plan de trabajo y la documentación aportada, debiendo cumplir todos los requisitos establecidos en el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, que le sea de aplicación. Debiendo comunicar al Ayuntamiento y a todos los vecinos e interesados la identificación del producto a utilizar y la fecha del tratamiento con al menos 8 días de antelación, para poder adoptar las precauciones que consideren convenientes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 1262 / 18)

11 - TRÁFICO

11.1 - 2017-TED-68: Solicitud de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesada: MPES.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 10 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a MPES.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 1263 / 18)



12 - VARIOS

12.1 - 2018-COCE-26: Cesión de un aula para celebrar asamblea general de la asociación.

Interesados: Grupo de Danza Guadarrama (GDG).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de de mayo de 2018

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión de un aula de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” al Grupo de Danza Guadarrama (GDG).

SEGUNDO. Ceder el día 24 de mayo de 2018, de 20:00 a 21:45 h el aula 3 de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio”.

TERCERO. Informar de que cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de este Centro Cultural deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. La responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir, deberá ser asumida por el solicitante.

QUINTO. Entregar el espacio en las mismas condiciones que se cede.

SEXTO. Eximir a la asociación del pago de tasas al ser una asociación cultural.
(Ac. nº 1264 / 18)

13 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

13.1 - 2018-CSAS-1: Contrato administrativo de Servicio denominado Apoyo técnico al Campus Deportivo de verano 2018 de la Concejalía de Deportes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 14 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa de servicio: Apoyo técnico al Campus Deportivo de Verano 2018, de la Concejalía de Deportes, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y el informe técnico elaborados por los Coordinadores de Deportes.

SEGUNDO. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incluidos en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, siendo el único criterio de adjudicación el precio más bajo, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 29.364,34 euros más el 21 % de IVA 6.166,51 euros, en total: 35.530,86 euros.

CUARTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.2279912 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.- EMP. SERV. DIVERSOS - CAMPUS VERANO del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado



para 2018, por importe del presupuesto del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsables del contrato, conforme se establece en el artº 62 de la LCSP a los Coordinadores de Deportes, Víctor Rodríguez Maqueda y Roberto Sanz Estébanez.

SEXTO. Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (Plataforma de Contratación del Sector Público), otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
(Ac. nº 1265 / 18)

13.2 - 2018-AF-105: Aprobación de la relación de facturas nº 105/2018. Facturas pagadas por anticipado en el mes de mayo.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-105, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-105 correspondiente a Facturas pagadas por anticipado en el mes de mayo, conforme se detalla en la relación adjunta de 3 facturas nº 105/2018 por importe total de 100,02 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 100,02 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 105/2018.
(Ac. nº 1266 / 18)

13.3 - 2018-EGO-282: Adquisición de dos monitores TFT LED 24" para el Departamento de Urbanismo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 14 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 282/2018 correspondiente a la adquisición de Dos Monitores TFT LED de 24" para el Departamento de Urbanismo, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF A45031218, por importe total de 324,28 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.6260000.- Servicios Informáticos. Administración General.- Inversiones Equipos Proceso de la Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1589/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)
(Ac. nº 1267 / 18)

13.4 - 2018-EGO-283: Trabajos de digitalización y microfilmación de libros del Archivo Municipal.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 16 de mayo de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 283/2018 correspondiente a los Trabajos de Digitalización y Microfilmación de los libros de los Presupuestos Municipales del periodo comprendido entre 1935 y 1979, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Vinfra, S.A., con NIF A28989788, por importe total de 3.811,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.22799010.- Administración General.- Otros Trabajos Técnicos. Restauración Documentos Archivo.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1590/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 1268 / 18)

14 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO